

tividad de doce millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos setenta pesetas con cuarenta céntimos (12.897.770,40), con una baja de 911.405,61 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Presidente, Rafael Montiel.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaz del Pi por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alfaz del Pi por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de noviembre para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados.

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, dentro del expresado término municipal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas once a doce: Parcelas 1 a 20.

Horas doce a trece: Parcelas 21 a 35.

Horas trece a catorce: Parcelas 36 a 45.

Valencia, 27 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—5.036-E.

RESOLUCION de la 6.^a Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el término municipal de Finestrat por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de noviembre, hora dieciséis, para proceder, correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Finestrat—sin perjuicio de practicar los nuevos reconocimientos de terreno que se estimaren a instancia de parte pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 111,000 al 137,900 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Tramo Villajoyosa-Mascarat», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación al procedimiento prescrito en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Información», de Alicante, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en

esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 27 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—5.037-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1966 por la que se declaran Escuelas subvencionadas a las de Enseñanza Primaria no estatal que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de Directores o representantes legales de los Centros y Entidades no estatales dedicados a la Enseñanza Primaria gratuita en suplida de que les sea concedida la declaración de Escuelas subvencionadas, así como los documentos e informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos reglamentarios exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de Enseñanza Primaria gratuita que a continuación se relacionan sean declarados subvencionados e inscritos en el fichero correspondiente a ulteriores efectos:

Alava

«Colegio Hogar Parroquial San José», establecido en la calle Castillo Guevara, sin número, barrio de Ariznabarra, en Vitoria, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Charraquea, número 7, en Abechucho, a cargo de las Hermanas de la Inmaculada Concepción.

Almería

«Colegio Divina Infantita», establecido en la calle Carrera del Doctoral, número 6, en Almería, a cargo de las Reverendas Esclavas de la Divina Infantita.

Badajoz

«Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Fregenal, sin número, en Valencia del Ventoso, a cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Barcelona

«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Maestro Alfonso, número 31 (torre), barriada S. O. Besós, en Barcelona, a cargo de las Reverendas del Sagrado Corazón.
«Colegio Xaloc», establecido en la zona Gran Vía Norte, sin número, en Hospitalet de Llobregat, por la Sociedad «Actividades Sociales, Culturales y Deportivas».

Cáceres

«Colegio Sagrados Corazones», establecido en la calle Generalísimo Franco, sin número, en Jaraiz de la Vera, a cargo de las Reverendas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua.

Cádiz

«Colegio San Francisco», establecido en la calle San José, número 6, en Algeciras, por don Isidoro Visuara Quero.
«Colegio María Inmaculada», establecido en la plaza Domeneq, número 50, en Jerez de la Frontera, a cargo de las Reverendas de María Inmaculada.
«Colegio Escuelas Cristianas de Santa Natalia», establecido en la calle Rosa, sin número, en Puerto de Santa María, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Castellón de la Plana

«Colegio Sagrada Familia», establecido en Altura, a cargo de la Congregación Religiosas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.

Ciudad Real

«Colegio Hogar Provincial Virgen del Prado», establecido en la calle Granada, número 5, en Ciudad Real, por la excelentísima Diputación Provincial, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl.